

CG/166/2016

**ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DEBATES AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DEBATE ENTRE LA Y LOS CANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015 - 2016**

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha primero de enero de dos mil quince, entró en vigor el Código Electoral del Estado de Hidalgo, contenido en el decreto número trescientos catorce de fecha diez de diciembre del año próximo, pasado y publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintidós de diciembre de dos mil catorce.
2. El título Décimo Primero, del Libro Primero, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, contiene el tema relativo a los debates, y en su articulado menciona la obligatoriedad para el Consejo General de organizar cuando menos un debate entre todos los candidatos a Gobernador, así como para promover en los órganos desconcentrados la celebración de debates entre los candidatos a Diputados y Presidentes Municipales.
3. El artículo 66 en su fracción XLVII del Código Electoral del Estado de Hidalgo, establece que el Consejo General dentro de sus atribuciones cuenta con la consistente en la aprobación de la celebración de debates entre candidatos expidiendo los lineamientos generales que deban aplicarse para los mismos.
4. El día veintisiete de abril de dos mil quince, en la segunda sesión extraordinaria, fueron aprobados los lineamientos para la organización y realización de debates entre las y los candidatos a cargos de elección popular en el Estado de Hidalgo.
5. Con fecha once de diciembre del año dos mil quince, en la tercera sesión extraordinaria de Consejo General, se aprobó la creación e integración de la Comisión Especial de Debates, encargada de organizar un debate entre las y los candidatos a Gobernador, respetando el principio de equidad entre los mismos, supervisando y vigilando que éste se lleve a cabo conforme a derecho, así como promover la celebración de debates entre las y los candidatos a Diputados Locales y Presidentes Municipales a través de los Consejos Distritales o Consejos Municipales, según corresponda.

6. Con fecha quince de diciembre de dos mil quince, se realizó la sesión especial de instalación del Consejo General para la elección ordinaria para hacer frente al Proceso Electoral Local 2015-2016, en el que se renovará al Poder Ejecutivo, Legislativo y Ayuntamientos del Estado de Hidalgo.
7. Con fecha quince de diciembre de dos mil quince, se realizó la cuarta sesión extraordinaria del mes de diciembre del Consejo General a través de la cual se aprobó el Calendario de Actividades correspondiente al Proceso Electoral Local 2015 – 2016, en el que se renovará al Poder Ejecutivo, Legislativo y Ayuntamientos del Estado de Hidalgo.

### **CONSIDERANDOS**

- I. El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo es la autoridad en la materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que en el ejercicio de su función se rige bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- II. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 296 del Código Electoral del Estado, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral organizará un debate obligatorio entre todos los candidatos a Gobernador y promoverá, a través de los Consejos Distritales Electorales la celebración de debates entre candidatos a Diputados Locales, así también, a través de los Consejos Municipales Electorales la celebración de debates entre candidatos a Presidentes Municipales.

Dentro del mismo apartado, el segundo párrafo establece que para la realización del debate obligatorio entre todos los candidatos a Gobernador, el Consejo General definirá las reglas, fechas y sedes, respetando el principio de equidad entre los candidatos.

Por último, en el tercer párrafo del artículo en mención, se indica que las señales radiodifundidas que el Instituto Estatal Electoral genere para el debate obligatorio, podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones. Además deberá ser transmitido por las estaciones de radio y televisión de las concesionarias de uso público en el Estado. Los concesionarios de

uso comercial deberán transmitir dicho debate en por lo menos una de sus señales radiodifundidas cuando tengan una cobertura de cincuenta por ciento o más del territorio estatal.

- III. Que el numeral 298 de la legislación en mención, señala que la transmisión de los debates por los medios de comunicación será gratuita y se llevará a cabo de forma íntegra y sin alterar los contenidos. La no asistencia de uno o más de los candidatos invitados a los debates no será causa para la no realización del mismo.
- IV. Creada que fue la Comisión Especial de Debates, los días 13 enero, 18 de febrero y 29 marzo, los integrantes de la misma llevaron a cabo reuniones con la finalidad de coordinar la realización del debate obligatorio entre los candidatos por la Gubernatura del Estado de Hidalgo, así como la promoción que a través de los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales se llevaría a cabo para la celebración de debates entre candidatos a Diputados Locales y Presidentes Municipales.
- V. De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 11 de los lineamientos para la organización y realización de debates entre las y los candidatos a cargos de elección popular en el Estado de Hidalgo, fijada la fecha, hora y lugar por la y los integrantes de la Comisión Especial de Debates para llevar a cabo el debate entre los candidatos por la Gubernatura del Estado de Hidalgo, los días 18 y 20 de abril respectivamente se realizó la entrega de las invitaciones a los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General para que por su conducto las hicieran llegar a la y los candidatos atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 de los lineamientos citados.
- VI. Derivado de la invitación realizada, fueron recibidos los oficios de aceptación de la y los candidatos contendientes por la Gubernatura del Estado de Hidalgo, por lo que la Comisión inicio la organización del Debate, llevando así la sesión descrita en el artículo 16 de los citados lineamientos el día 07 de mayo del año en curso con los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General.
- VII. Ahora bien, con fecha nueve de mayo del año en curso, se recibió la declinación de la candidata por el Partido del Trabajo C. Velia Ramírez Trejo para participar en el debate, por lo que la Comisión Especial de Debates convocó a una reunión extraordinaria con los Representantes de los Partidos Políticos para hacer de su conocimiento dicha situación.

Para efectos de este Acuerdo, se entiende por debates, como los actos públicos en el período de campaña, en los que participan candidatas y candidatos a un mismo cargo de elección popular, con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad e igualdad; en virtud de lo anterior la Comisión Especial de Debates emite las siguientes:

## **REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DEBATE ENTRE LA Y LOS CANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO.**

### **1.- FECHA, LUGAR Y HORA**

El debate se realizará el sábado 14 de mayo del año 2016 en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, ubicado en Boulevard Everardo Márquez, número 115, Colonia Ex hacienda de Coscotitlan, en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo a las 20:00 horas.

### **2.- DURACIÓN**

El debate tendrá una duración total aproximada de 1 hora con 02 minutos y 30 segundos.

### **3.- TEMAS**

El debate abarcará las siguientes temáticas:

I.- Sociedad. Esta temática incluye los siguientes subtemas: Desarrollo Social, Educación, Salud, Cultura, Ecología y Juventud.

II.- Política y Gobierno. Esta temática incluye los siguientes subtemas: Impartición de Justicia, Seguridad Pública, Transparencia, y Estado de Derecho.

III.- Economía y Empleo. Esta temática incluye los siguientes subtemas: Desarrollo Económico e Infraestructura.

La y los candidatos deberán apegarse a los documentos básicos de su partido, coalición y a su plataforma electoral.

#### 4.- RONDAS Y FORMATO DEL DEBATE

El tiempo total asignado para el debate estará distribuido de la siguiente manera:

##### I. Entrada.

Presentación de los candidatos, explicación de la mecánica y sorteo para el inicio de exposición de los temas a cargo de la moderadora: 3 a 5 minutos.

##### II. Desarrollo.

Consta de cinco rondas: de la primera a la tercera se expondrán los temas sorteados, y tendrán una duración de 3 minutos por participación, la cuarta ronda será de replica que durará 1 minuto 30 segundos por participante y la quinta constará en el mensaje final que durará 2 minutos por participante: 52 minutos con 30 segundos.

##### III. Cierre.

Despedida y agradecimientos por parte de la moderadora: 3 a 5 minutos.

Con el propósito de que la y los participantes estén en condiciones de igualdad, las reglas que seguirán en el desarrollo de cada una de las rondas son las siguientes:

- A) Durante todo el desarrollo del debate, la y los candidatos no podrán interrumpir la participación del otro en ningún momento, y deberán abstenerse de formular expresiones que impliquen diatriba, calumnia, discriminación, injuria y difamación, centrándose en la exposición de sus temas.
- B) En el debate solo tendrán voz la moderadora, así como la y los candidatos participantes. En ningún momento se permitirá que las y los asistentes al debate hagan uso de la voz, interrumpiendo la exposición de los temas a cargo de la y los candidatos o la moderadora.
- C) El día del debate, las y los representantes deberán presentarse en el lugar de su celebración por lo menos noventa minutos antes de su inicio para llevar a cabo las actividades relacionadas con el desarrollo

del mismo; la y los candidatos habrán de llegar con treinta minutos de anticipación.

- D) La o los candidatos que lleguen tarde al inicio de la realización del debate, perderán su turno en la etapa correspondiente, y podrán participar hasta el desarrollo de la etapa siguiente.
- E) El orden de ubicación en el escenario, así como de intervención de la y los candidatos, fueron sorteados en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en presencia del Secretario Ejecutivo, de la Oficialía Electoral, y de las y los representantes de los Partidos Políticos, por lo que la y los candidatos están sujetos a dichos sorteos, tomando en cuenta que por cuanto hace al orden de intervención, si alguno de los candidatos no se presenta, se deberá realizar un corrimiento en la primer ronda y por lo tanto las cuatros restantes se modificarán, por cuanto hace al orden de ubicación el lugar permanecerá en el escenario.
- F) La y los candidatos tendrán siempre a la vista un cronómetro y monitor para ver el tiempo y su imagen.
- G) Podrán apoyarse de materiales como fotografías o gráficas que ellos mostrarán personalmente desde su lugar. Se abstendrán de utilizar dispositivos tecnológicos como teléfonos o radiocomunicadores por la interferencia que puedan causar a la señal de transmisión.

## **5.- MODERADOR.**

El debate será moderado por la periodista Licenciada Elisa Alanís Zurutuza quien presentará a cada uno de la y los candidatos al Gobierno del Estado de Hidalgo. Dará la palabra a la y los participantes y cuidará la observancia de los tiempos establecidos, y tendrán entre otras las siguientes funciones en el desarrollo del debate:

- a) Realizar el sorteo mediante el cual quedará establecido el orden de los temas a debatir por la y los candidatos;
- b) Mantener el orden, respeto y disciplina durante el debate;
- c) Medir el tiempo de las intervenciones de la y los candidatos en el debate, pudiendo interrumpir al candidato o candidata en sus intervenciones si el tiempo concluye;
- d) En caso de que la y los candidatos del debate altere el orden, interrumpa a otro o le falte al respeto, intervendrá para requerirle

respetuosamente se conduzca con propiedad; en caso de reincidir en su conducta le solicitará abandone el debate;

## **6.- DIFUSIÓN DE LOS DEBATES.**

El Instituto Estatal Electoral promoverá y difundirá la celebración del debate de la candidata y los candidatos al Gobierno del Estado de Hidalgo a través de los espacios otorgados por la concesionaria local de Radio y Televisión de Hidalgo con entrevistas en los programas que para tal efecto designe, así como en el programa de Radio Institucional IEEHContigo.

Adicionalmente, el Instituto, a través de la Unidad de Comunicación Social, enviará ordenes de inserción a los medios impresos del Estado, así como la elaboración de banners para portales web de conformidad con las posibilidades presupuestales, de igual forma emitirá boletines de prensa, a fin de coadyuvar a la más amplia difusión del debate entre la candidata y los candidatos al Gobierno de Hidalgo, además de realizar una campaña en redes sociales.

## **7.- SEÑAL Y TRANSMISIÓN.**

En términos del artículo 218 numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 296 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, el debate de la elección a Gobernador del Estado de Hidalgo, deberá ser transmitido por las estaciones de radio y televisión de las concesionarias locales de uso público de la entidad, por lo que Radio y Televisión de Hidalgo transmitirá la señal que para tal efecto produzca el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, quien a su vez transmitirá la totalidad del debate a través de su plataforma lee Hidalgo en Youtube.

La señal quedará a disposición de cualquier medio que quiera sumarse a la transmisión del debate, misma que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 298 del Código Electoral del Estado de Hidalgo deberá ser transmitida por los medios de comunicación gratuitamente, de forma íntegra y sin alterar los contenidos.

## **8.- CUESTIONES NO PREVISTAS.**

La no asistencia de uno o más candidatos invitados al debate no será causa para la no realización del mismo, tal y como lo dispone el artículo 298 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; por lo que, de contar por lo menos con la participación de dos candidatos, este podrá llevarse a cabo.

Las cuestiones no previstas en el presente Acuerdo, relativas a la ejecución o la logística del debate, serán resueltas por los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión Especial de Debates.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 66 fracción XLVIII, 296, 298 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, artículo 19 de los Lineamientos para la organización y realización de debates entre las y los candidatos a cargos de elección popular en el Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueban las **REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DEBATE ENTRE LA Y LOS CANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO**, en los términos establecidos en la parte considerativa del presente instrumento.

**SEGUNDO.** Notifíquese por estrados el presente Acuerdo y publíquese en la página web institucional.

Pachuca, Hidalgo a 12 de mayo de 2016

**ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO: LIC. GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ; LIC. BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO; MTRO. AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO; MTRO. SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD; LIC. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; LIC. URIEL LUGO HUERTA; Y MTRO. FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ, QUE DA FE.**